

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Dr. John Xavier De Mora Moncayo**  
**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN**  
**ARTESANAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que,** el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del*

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

*Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;*

**Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo *ibídem* señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “*f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones*”;

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’(...)*”;

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”;

**Que,** en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.*”;

**Que,** en la Disposición General Primera del Decreto *ibídem* se indica: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’*”;

**Que,** el artículo 4 de la Resolución No. SETEC-2018-016, de 19 de junio de 2018, mediante la cual se expidió el “Reglamento de Auditorías Técnicas a los Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos por la Setec”, prescribe: “*Es responsabilidad de la Setec a través del área técnica correspondiente, dar seguimiento, monitorear y evaluar los procesos de capacitación ejecutados por los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador. (...)*”;

**Que,** el artículo 5 de la Resolución indicada, determina que: “*Los Organismos*

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

*Evaluadores de la Conformidad tendrán la responsabilidad de presentar a la Setec la documentación necesaria, de los procesos de certificación establecidos en el Sistema de Gestión de Certificación de Personas y cualquiera que fuera solicitada por la Setec. Los OEC serán responsables de que la información proporcionada a la Setec, sea veraz y confiable”;*

**Que,** con Resolución No. SETEC-2018-030, de 30 de noviembre de 2018, en el artículo 1 de la citada Resolución señala: *“La Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios pondrá en conocimiento de la Dirección de Calificación y Reconocimiento el informe de auditorías de los OEC en los cuales señalará su recomendación de inicio de proceso de renovación del reconocimiento, para lo cual se observará la normativa establecida en el Reglamento de Auditorías de Organismos Evaluadores de la Conformidad. La Dirección de Calificación y Reconocimiento con base a dicho informe de auditoría procederá a verificar si el OEC ha puesto de manifiesto por cualquier medio su voluntad de ser reconocido nuevamente. De existir dicha manifestación la DCR remitirá el correspondiente memorando al Secretario Técnico acogiendo el informe de auditoría y recomendando el reconocimiento del OEC en los perfiles que a la fecha tenga vigente el organismo evaluador de la conformidad, por dos años adicionales, conforme la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad”*

**Que,** el artículo 1 de la Resolución No. SETEC-2020-046 de 3 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador y la declaratoria de estado de excepción a nivel nacional, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica, resolvió: *“Establecer el siguiente procedimiento de Teletrabajo para la ejecución correspondiente a los procesos de reconocimiento, ampliación y/o renovación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.”;*

**Que,** mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029, de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo, resolvió: *“Extender la Vigencia de la Resolución No. SETEC-2020-035 de 4 de mayo de 2020, y Resolución No. SETEC-2020-046 de 3 de julio de 2020, desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021”;*

**Que,** mediante la Resolución Ministerial citada, el Ministro del Trabajo en la Disposición General Tercera dice lo siguiente: *“Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** el artículo 9 de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0041, de 25 de febrero de 2021 indica: *“Para los Operadores de Capacitación Calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, que se encuentren en proceso de renovación, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores,*

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

*procederá con la gestión de renovación, únicamente en los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional vigentes que consten en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, informando al usuario que podrá iniciar el respectivo proceso de ampliación en los perfiles actualizados. Cuando en el proceso de renovación se identifique que todos los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional en los que se ha calificado un Operador de Capacitación o reconocido un Organismo Evaluador de la Conformidad, se encuentran inhabilitados y/o actualizados, se procederá con la devolución del proceso de renovación y se solicitará la ampliación respectiva, dentro del tiempo de vigencia de la calificación o reconocimiento. Siempre que el Organismo Evaluador de la Conformidad y el Operador de Capacitación, presenten su proceso de ampliación antes de la caducidad de la vigencia de su autorización, se procederá con el trámite solicitado incluyendo la renovación.”*

**Que,** mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro de Trabajo, en su artículo 1, indica: “Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2020-029, al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.”;

**Que,** en el artículo 4 de la señalada Resolución, cita lo siguiente: “A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14 de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro del Trabajo;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales resuelve: “Artículo. 1.- Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.”

*Artículo 4.- El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos*

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

*evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.*

**Que,** mediante Resolución Nro. SO-003-2021 suscrita el 30 de diciembre del 2021 y publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 618 de fecha 14 de enero de 2022, el Comité Interinstitucional del Sistema de Cualificaciones Profesionales, resuelve: Expedir la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT- SCP-2022-0076 de fecha 09 de febrero de 2022, la Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales resuelve: Expedir los Lineamientos para la Aplicación de las Resoluciones Nros. SO-002-2021 y SO-003-2021, en el cual: Art. 1.- “ *Los procesos referentes a Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad ingresados hasta el 28 de febrero del 2022, en cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo a nivel nacional serán atendidos acorde a las Normativas expedida desde el año 2018 y sus instrumentos técnicos de aplicación*”.

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0099 de 25 de febrero de 2022, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo expide el Instructivo Para la Aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0319 del 20 de julio del 2022 se emite la Reforma al Instructivo para la Aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad;

**Que,** mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro. SO-01-001-2023, de 13 de Abril de 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el Artículo 1: “...*que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.*” . “*Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.*”.

**Que,** mediante Resolución ibídem, en su Artículo 2 indica: “Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución."

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0169 del 16 de junio de 2023 se emite la *"INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO SIMPLIFICADO DE ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD"*;

**Que** mediante número de Oficio MDT-DCOCE-2023-0291-O, de 29 de junio de 2023, se notifica a SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, resultados de auditoria en donde se indica: *"Respecto al proceso de renovación de los OEC, el Reglamento de auditorías técnicas a operadores de capacitación y capacitares Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, el numeral 1 del artículo 23 señala que los OEC que obtengan una puntuación entre el 80% y el 100%: "Se considera un grado de cumplimiento aceptable (alto y bueno) de la normativa, recomendándose el inicio del procesos renovación de su calificación o reconocimiento, [...]". (lo subrayado me pertenece); por lo que, esta Dirección recomienda al OEC SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - SECAP. iniciar el proceso de renovación de la reconocimiento como OEC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente."*

**Que** mediante número de documento SECAP-SECAP-2023-0501-O, de 05 de julio de 2023 SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, presento de forma voluntaria a la Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, solicitud para el Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad;

**Que** mediante número de documento SECAP-SECAP-2023-0640-O, de 06 de octubre de 2023, SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ingresa la documentación para la respectiva revisión, y evaluación en los esquemas publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones:

1. Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios - limpieza y desinfección
2. Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios - electricidad
3. Carpintero
4. Pintura en edificaciones y obras civiles
5. Revestimiento húmedo
6. Asistencia a la supervisión de actividades de construcción – estructura e infraestructura
7. Actividades operativas en armado de estructuras de hormigón
8. Actividades operativas en hormigonado de elementos estructurales
9. Actividades operativas en levantamiento de mampostería

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

10. Actividades operativas en enlucido de superficies
11. Instalación de paredes y techos falsos
12. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2g.
13. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4g.
14. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2f.
15. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4f.
16. Comercio minorista
17. Organización de perchas para la venta
18. Venta y despacho de productos
19. Acabados de prendas de vestir
20. Confección de prendas de vestir – camisas
21. Confección de prendas de vestir – camisetas
22. Confección de prendas de vestir – faldas
23. Confección de prendas de vestir – pantalones
24. Extendido, trazado y corte de prendas de vestir
25. Analista de programación de contenidos para medios de comunicación
26. Programador de contenidos para medios de comunicación
27. Camarógrafo
28. Fotógrafo de medios y multimedia
29. Fotógrafo de medios
30. Interprete de lengua de señas ecuatoriana
31. Locutor de radio
32. Presentador de televisión
33. Productor de audio
34. Productor de contenidos para medios comunitarios de radio
35. Productor de contenidos para medios comunitarios de televisión
36. Realizador de contenidos para medios comunitarios de radio
37. Realizador de contenidos para medios comunitarios de televisión
38. Apicultor básico
39. Asistencia en gestión documental y archivo – personas con discapacidad
40. Asistencia en gestión documental y archivo
41. Supervisión de la gestión documental y archivo
42. Operaciones archivísticas / administración de archivos
43. Formación de formadores
44. Maquillaje
45. Cosmetología

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

46. Operación de sistemas de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable
47. Operaciones de sistemas de refrigeración o aire acondicionado
48. Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas
49. Prevención de riesgos laborales: energía eléctrica
50. Reciclaje de base

**Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 06 de septiembre de 2023, se expide “LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO”, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-052, de 28 de marzo de 2017 y sus reformas, en donde se cambia la denominación de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales por Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal;

**Que,** mediante acción de personal Nro. 2023-MDT-DATH-SE-1060, de 07 de septiembre de 2023, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, del Ministerio del Trabajo;

**Que,** mediante números de documentos SECAP-DCP-2023-0013-O, de 20 de octubre 2023, SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ingresa subsanacion al oficio MDT-DCR-2023-0709-O, de 19 de octubre de 2023.

**Que,** una vez concluida la revisión del expediente remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Evaluación Documental de SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, con RUC 1768041140001, con fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, en su parte pertinente, indica:

*“...En virtud de la evaluación documental realizada, de conformidad con la normativa vigente y considerando la documentación física presentada por el usuario, se ha identificado que no existen, NO Conformidades, y tampoco se han emitido Comentarios en los documentos adjuntos por SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, por lo cual, se devenga que el peticionario cuenta con un Sistema de Gestión para Certificación de Personas adecuado y adaptado a los requisitos que establece la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, así como en su respectivo Instrumento de Aplicación.*”

*En consecuencia, se **RECOMIENDA** continuar con el proceso respectivo y el levantamiento del consecuente informe de Calificación Técnica..”*

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

**Que,** mediante INFORME Nro. MDT-DCR-2023-REC-0391 del 26 de octubre de 2023, SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, con RUC 1768041140001, se **RECOMIENDA** lo siguiente: **RECONOCER** a SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, como Organismo Evaluador de la Conformidad, en los siguientes esquemas:

1. Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios - limpieza y desinfección
2. Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios - electricidad
3. Carpintero
4. Pintura en edificaciones y obras civiles
5. Revestimiento húmedo
6. Asistencia a la supervisión de actividades de construcción – estructura e infraestructura
7. Actividades operativas en armado de estructuras de hormigón
8. Actividades operativas en hormigonado de elementos estructurales
9. Actividades operativas en levantamiento de mampostería
10. Actividades operativas en enlucido de superficies
11. Instalación de paredes y techos falsos
12. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2g.
13. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4g.
14. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2f.
15. Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4f.
16. Comercio minorista
17. Organización de perchas para la venta
18. Venta y despacho de productos
19. Acabados de prendas de vestir
20. Confección de prendas de vestir – camisas
21. Confección de prendas de vestir – camisetas
22. Confección de prendas de vestir – faldas
23. Confección de prendas de vestir – pantalones
24. Extendido, trazado y corte de prendas de vestir
25. Analista de programación de contenidos para medios de comunicación
26. Programador de contenidos para medios de comunicación

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

27. Camarógrafo
28. Fotógrafo de medios y multimedia
29. Fotógrafo de medios
30. Interprete de lengua de señas ecuatoriana
31. Locutor de radio
32. Presentador de televisión
33. Productor de audio
34. Productor de contenidos para medios comunitarios de radio
35. Productor de contenidos para medios comunitarios de televisión
36. Realizador de contenidos para medios comunitarios de radio
37. Realizador de contenidos para medios comunitarios de televisión
38. Apicultor básico
39. Asistencia en gestión documental y archivo – personas con discapacidad
40. Asistencia en gestión documental y archivo
41. Supervisión de la gestión documental y archivo
42. Operaciones archivísticas / administración de archivos
43. Formación de formadores
44. Maquillaje
45. Cosmetología
46. Operación de sistemas de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable
47. Operaciones de sistemas de refrigeración o aire acondicionado
48. Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas
49. Prevención de riesgos laborales: energía eléctrica
50. Reciclaje de base

**Que,** los informes citados fueron aprobados por la Directora de Calificación y Reconocimiento y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2023-0820-M de 26 de Octubre de 2023.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.1.5.2., del ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO;

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RECONOCER,** como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación a SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, con RUC 1768041140001, con **Representante Legal:** Carlos Vinicio Salazar Sierra

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

**Provincia:** Pichincha **Cantón:** Quito, **Parroquia:** Ñaquito, **Calle:** Av. Jose Arizaga E3-24 y Londres **Número:** S/N, **Intersección:** S/N, **Edificio:** S/N, **Manzana:** S/N, **Referencia:** Secap, en los siguientes esquemas:

1	<p><b>Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios - limpieza y desinfección</b></p> <p><b>UC1:</b> Realizar la limpieza interior de viviendas y oficinas, mediante la utilización de productos, útiles y maquinaria adecuados.</p>
2	<p><b>Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios – electricidad</b></p> <p><b>UC5:</b> Realizar el mantenimiento de instalaciones eléctricas básicas, de acuerdo con las normas de seguridad, salud ocupacional e higiene y ambientales.</p>
3	<p><b>Carpintero</b></p> <p><b>UC1:</b> Organizar los trabajos de carpintería, teniendo en cuenta los recursos y medios disponibles.</p> <p><b>UC2:</b> Realizar la selección, calculo, despiece y preparación del material de acuerdo al trabajo solicitado por el cliente</p> <p><b>UC3:</b> Ejecutar el ensamblaje, montaje de piezas y componentes del mueble de acuerdo al diseño determinado.</p> <p><b>UC4:</b> Ejecutar el acabado de las piezas y componentes del mueble en condiciones de seguridad y protección del medio ambiente.</p>
4	<p><b>Revestimiento húmedo</b></p> <p><b>UC1:</b> Preparar la superficie horizontal o vertical de acuerdo al tipo de revestimiento requerido (seco, húmedo, productos químicos, pintura o tapizado) empleando las normas técnicas de la construcción, de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente vigentes.</p> <p><b>UC2:</b> Cubrir la superficie (piso, pared, cúpula, cascarones, entre otras) con material seco o húmedo aplicando técnicas de revestimiento, normas técnicas de construcción, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales vigentes y las especificaciones del proyecto de la obra.</p>
5	<p><b>Pintura en edificaciones y obras civiles</b></p> <p><b>UC1:</b> Preparar la superficie horizontal o vertical de acuerdo al tipo de revestimiento requerido (seco, húmedo, productos químicos, pintura o tapizado) empleando las normas técnicas de la construcción, de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente vigentes.</p> <p><b>UC3:</b> Cubrir superficie (piso, pared, cúpula, cascarones, entre otras) con productos químicos, pintura o tapizado aplicando procedimientos según el material cumpliendo las normas técnicas de construcción, de seguridad y salud en el trabajo, del medio ambiente vigentes y las especificaciones del proyecto de la obra.</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

6	<p><b>Asistencia a la supervisión de actividades de construcción – estructura e infraestructura</b></p> <p><b>UC1:</b> Realizar el replanteo de los planos constructivos de acuerdo con el diseño de la obra, normas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y especificaciones técnicas.</p> <p><b>UC2:</b> Coordinar la ejecución del rubro asignado del proyecto de obra de acuerdo al diseño de la obra, normas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y especificaciones técnicas.</p>
7	<p><b>Actividades operativas en enlucido de superficies</b></p> <p><b>UC3:</b> Enlucir superficies horizontales o verticales de acuerdo a especificaciones técnicas; normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.</p>
8	<p><b>Actividades operativas en hormigonado de elementos estructurales</b></p> <p><b>UC1:</b> Elaborar elementos de hormigón estructural y no estructural de acuerdo con el diseño del plano arquitectónico y estructural; normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.</p>
9	<p><b>Actividades operativas en levantamiento de mampostería</b></p> <p><b>UC2:</b> Levantar mampostería no estructural de acuerdo al diseño de los planos arquitectónicos, normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.</p>
10	<p><b>Actividades operativas en armado de estructuras de hormigón</b></p> <p><b>UC1:</b> Elaborar elementos de hormigón estructural y no estructural de acuerdo con el diseño del plano arquitectónico y estructural; normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.</p>
11	<p><b>Instalación de paredes y techos falsos</b></p> <p><b>UC1:</b> Preparar el área de trabajo de acuerdo al proyecto de obra, normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.</p> <p><b>UC2:</b> Ejecutar el montaje de paredes y techos falsos considerando los planos de obra, especificaciones del fabricante, normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

12	<p><b>Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2g</b></p> <p><b>UC1:</b> Realizar actividades previas a la aplicación de soldadura por arco con electrodo metálico revestido (SMAW) aplicando las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental según las instrucciones de trabajo.</p> <p><b>UC2:</b> Preparar el metal base a ser soldado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la orden de trabajo y la aplicación de las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental.</p> <p><b>UC3:</b> (UC3 y UC5 del perfil de cualificación): Aplicar el proceso de soldadura por arco con electrodo metálico revestido en placas de acero al carbono, utilizando instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de soldadura, seguridad industrial, higiene y protección ambiental y controles de calidad</p> <p><b>UC5:</b> Aplicar soldadura por arco con electrodo metálico revestido en perfiles y varillas de acero al carbono, utilizando los instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las normas de soldadura y controles de calidad, seguridad industrial, higiene.</p>
13	<p><b>Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4g</b></p> <p><b>UC1:</b> Realizar actividades previas a la aplicación de soldadura por arco con electrodo metálico revestido (SMAW) aplicando las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental según las instrucciones de trabajo.</p> <p><b>UC2:</b> Preparar el metal base a ser soldado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la orden de trabajo y la aplicación de las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental.</p> <p><b>UC3:</b> (UC3 y UC5 del perfil de cualificación): Aplicar el proceso de soldadura por arco con electrodo metálico revestido en placas de acero al carbono, utilizando instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de soldadura, seguridad industrial, higiene y protección ambiental y controles de calidad</p> <p><b>UC5:</b> Aplicar soldadura por arco con electrodo metálico revestido en perfiles y varillas de acero al carbono, utilizando los instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las normas de soldadura y controles de calidad, seguridad industrial, higiene.</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

14	<p><b>Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2f</b></p> <p><b>UC1:</b> Realizar actividades previas a la aplicación de soldadura por arco con electrodo metálico revestido (SMAW) aplicando las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental según las instrucciones de trabajo.</p> <p><b>UC2:</b> Preparar el metal base a ser soldado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la orden de trabajo y la aplicación de las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental.</p> <p><b>UC3:</b> (UC3 y UC5 del perfil de cualificación): Aplicar el proceso de soldadura por arco con electrodo metálico revestido en placas de acero al carbono, utilizando instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de soldadura, seguridad industrial, higiene y protección ambiental y controles de calidad</p> <p><b>UC5:</b> Aplicar soldadura por arco con electrodo metálico revestido en perfiles y varillas de acero al carbono, utilizando los instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las normas de soldadura y controles de calidad, seguridad industrial, higiene.</p>
15	<p><b>Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4f</b></p> <p><b>UC1:</b> Realizar actividades previas a la aplicación de soldadura por arco con electrodo metálico revestido (SMAW) aplicando las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental según las instrucciones de trabajo.</p> <p><b>UC2:</b> Preparar el metal base a ser soldado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la orden de trabajo y la aplicación de las normas de seguridad industrial, higiene y protección ambiental.</p> <p><b>UC3:</b> (UC3 y UC5 del perfil de cualificación): Aplicar el proceso de soldadura por arco con electrodo metálico revestido en placas de acero al carbono, utilizando instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de soldadura, seguridad industrial, higiene y protección ambiental y controles de calidad</p> <p><b>UC5:</b> Aplicar soldadura por arco con electrodo metálico revestido en perfiles y varillas de acero al carbono, utilizando los instrumentos y equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las normas de soldadura y controles de calidad, seguridad industrial, higiene.</p>
16	<p><b>Comercio minorista</b></p> <p><b>UC1:</b> Preparar puntos de venta de productos de acuerdo a criterios de ubicación, asignación de espacios para exhibición, tránsito de compra y procedimientos establecidos.</p> <p><b>UC2:</b> Establecer condiciones, mecanismos y formalidades de venta de productos de acuerdo a características económicas del cliente, especificaciones del producto, técnicas de negociación y requerimientos del establecimiento.</p> <p><b>UC3:</b> Efectuar operaciones derivadas de la venta, de acuerdo al tipo de producto despachado y los procedimientos establecidos</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

17	<p><b>Organización de perchas para la venta</b>  <b>UC1:</b> Preparar puntos de venta de productos de acuerdo a criterios de ubicación, asignación de espacios para exhibición, tránsito de compra y procedimientos establecidos.</p>
18	<p><b>Venta y despacho de productos</b>  <b>UC2:</b> Establecer condiciones, mecanismos y formalidades de venta de productos de acuerdo a características económicas del cliente, especificaciones del producto, técnicas de negociación y requerimientos del establecimiento.</p>
19	<p><b>Acabados de prendas de vestir</b>  <b>UC4:</b> Realizar acabados en “prendas de vestir” de acuerdo a las especificaciones del diseño aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la vestimenta.</p>
20	<p><b>Confección de prendas de vestir – camisas</b>  <b>UC3:</b> Confeccionar “prendas de vestir” de acuerdo a las especificaciones del diseño, aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la vestimenta.</p>
21	<p><b>Confección de prendas de vestir – camisetas</b>  <b>UC3:</b> Confeccionar “prendas de vestir” de acuerdo a las especificaciones del diseño, aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la vestimenta</p>
22	<p><b>Confección de prendas de vestir – faldas</b>  <b>UC3:</b> Confeccionar “prendas de vestir” de acuerdo a las especificaciones del diseño, aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la vestimenta.</p>
23	<p><b>Confección de prendas de vestir – pantalones</b>  <b>UC3:</b> Confeccionar “prendas de vestir” de acuerdo a las especificaciones del diseño, aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la vestimenta.</p>
24	<p><b>Extendido, trazado y corte de prendas de vestir</b>  <b>UC2:</b> Efectuar el plano de corte, tendidos y cortes de prendas de vestir aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la prenda.</p>
25	<p><b>Analista de programación de contenidos para medios de comunicación</b>  <b>UC2:</b> Analizar la programación de la radio y televisión según las políticas del medio y las necesidades de la comunidad</p>
26	<p><b>Programador de contenidos para medios de comunicación</b>  <b>UC1:</b> Organizar la programación de la radio y/o televisión sobre la base de las necesidades de la comunidad y cumpliendo la Ley Orgánica de Comunicación.</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

27	<p><b>Camarógrafo</b>  <b>UC1:</b> Preparar las actividades previas a la operación de cámaras de video de acuerdo a procedimientos establecidos.  <b>UC2:</b> Ejecutar la operación de la cámara de video durante el rodaje o grabación tomando en consideración las técnicas establecidas.</p>
28	<p><b>Fotógrafo de medios y multimedia</b>  <b>UC1:</b> Preparar las actividades previas para realizar la cobertura periodística tomando en consideración los procedimientos establecidos.  <b>UC2:</b> Ejecutar el registro fotográfico de acuerdo a la orientación previa del medio de comunicación, así como el registro de los hechos que considere pertinentes.  <b>UC3:</b> Editar (seleccionar) las tomas fotográficas del hecho o suceso tomando en consideración las técnicas y procedimientos establecidos</p>
29	<p><b>Fotógrafo de medios</b>  <b>UC1:</b> Preparar las actividades previas para realizar la cobertura periodística tomando en consideración los procedimientos establecidos.  <b>UC2:</b> Ejecutar el registro fotográfico de acuerdo a la orientación previa del medio de comunicación, así como el registro de los hechos que considere pertinentes.</p>
30	<p><b>Interprete de lengua de señas ecuatoriana</b>  <b>UC1:</b> Determinar las técnicas de interpretación a utilizar, analizando el tema que se va a interpretar, las condiciones idóneas del espacio e identificando su nivel lingüístico para evitar distractores en el proceso de comunicación.  <b>UC2:</b> Realizar la interpretación simultánea o consecutiva de manera bilateral o unilateral transmitiendo éticamente la cultura, gramática y sentido del mensaje emitido por los actores que intervienen en el diálogo.  <b>UC3:</b> Evaluar su desempeño en la interpretación de lengua de señas ecuatoriana realizada en forma simultánea, consecutiva, bilateral y unilateral bajo criterios de calidad</p>
31	<p><b>Presentador de televisión</b>  <b>UC1:</b> Preparar las condiciones previas a la conducción de espacios de programación y presentación de contenidos de acuerdo a procedimientos establecidos.  <b>UC2:</b> Conducir el programa o presentar los contenidos de radio o televisión de acuerdo al libreto o guion establecido.  <b>UC3:</b> Evaluar el programa o contenido emitido en radio o televisión de acuerdo a procedimientos establecidos</p>
32	<p><b>Locutor de radio</b>  <b>UC1:</b> Preparar las condiciones previas a la conducción de espacios de programación y presentación de contenidos de acuerdo a procedimientos establecidos.  <b>UC2:</b> Conducir el programa o presentar los contenidos de radio o televisión de acuerdo al libreto o guion establecido.  <b>UC3:</b> Evaluar el programa o contenido emitido en radio o televisión de acuerdo a procedimientos establecidos</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

33	<p><b>Productor de audio</b>  <b>UC1:</b> Realizar propuestas de proyectos audiovisuales conforme estándares de calidad y políticas de la empresa.  <b>UC2:</b> Coordinar la ejecución del proyecto audiovisual aprobado bajo los estándares requeridos.  <b>UC3:</b> Determinar las características técnicas y conceptuales de la post producción del programa audiovisual.</p>
34	<p><b>Productor de contenidos para medios comunitarios de radio</b>  <b>UC1:</b> Planificar la elaboración de contenidos de los productos radiofónicos y/o televisivos acorde a las necesidades comunitarias cumpliendo con la normativa vigente.</p>
35	<p><b>Productor de contenidos para medios comunitarios de televisión</b>  <b>UC1:</b> Planificar la elaboración de contenidos de los productos radiofónicos y/o televisivos acorde a las necesidades comunitarias cumpliendo con la normativa vigente.</p>
36	<p><b>Realizador de contenidos para medios comunitarios de radio</b>  <b>UC2:</b> Elaborar y desarrollar los contenidos comunicacionales seleccionados de los productos radiofónicos o televisivos, acorde a las necesidades comunitarias y cumpliendo con la normativa vigente.</p>
37	<p><b>Realizador de contenidos para medios comunitarios de televisión</b>  <b>UC2:</b> Elaborar y desarrollar los contenidos comunicacionales seleccionados de los productos radiofónicos o televisivos, acorde a las necesidades comunitarias y cumpliendo con la normativa vigente.</p>
38	<p><b>Apicultor básico</b>  <b>UC1:</b> Mantener y armar materiales apícolas de acuerdo a las características técnicas y de calidad específicas a los criterios productivos del apiario y a los procedimientos establecidos para ello.  <b>UC2:</b> Realizar la preparación e instalación inicial del apiario de acuerdo al tipo de producción apícola a realizar.  <b>UC3:</b> Realizar el manejo nutricional y sanitario del apiario de acuerdo a los parámetros establecidos para el tipo de producción que se esté realizando.  <b>UC4:</b> Manejar el apiario para producción de miel de acuerdo al estado de las colmenas y a los procedimientos establecidos.</p>
39	<p><b>Asistencia en gestión documental y archivo</b>  <b>UC1:</b> Sistematizar la documentación física y/o digital de acuerdo a instrucciones específicas.  <b>UC2:</b> Realizar actividades de apoyo en la administración de la documentación física y/o digital de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>
40	<p><b>Asistencia en gestión documental y archivo - personas con discapacidad</b>  <b>UC1:</b> Sistematizar la documentación física y/o digital de acuerdo a instrucciones específicas.  <b>UC2:</b> Realizar actividades de apoyo en la administración de la documentación física y/o digital de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

41	<p><b>Supervisión de la gestión documental y archivo</b>  <b>UC1:</b> Supervisar los procesos de gestión documental y archivo de acuerdo a la normativa legal vigente  <b>UC2:</b> Administrar los instrumentos de consulta de la gestión documental y archivo conforme a la normativa legal vigente.  <b>UC3:</b> Realizar el seguimiento y evaluación a los procesos de gestión documental en base a las necesidades institucionales.</p>
42	<p><b>Operaciones archivísticas / administración de archivos</b>  <b>UC1:</b> Sistematizar la información manual o automatizada de la gestión documental y archivo de acuerdo a políticas y procedimientos establecidos.  <b>UC2:</b> Administrar los repositorios de documentación e información de conformidad a normativa legal vigente.</p>
43	<p><b>Formación de formadores</b>  <b>UC1:</b> Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.  <b>UC2:</b> Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.  <b>UC3:</b> Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>
44	<p><b>Maquillaje</b>  <b>UCL1:</b> Receptar al cliente de forma personal, telefónica, correo electrónico o redes sociales de acuerdo a los protocolos establecidos.  <b>UCL2:</b> Tomar medidas de limpieza, adecuación, higiene, seguridad y presentación personal.  <b>UCL3:</b> Aplicar el maquillaje en base a las condiciones establecidas con el cliente</p>
45	<p><b>Cosmetología</b>  <b>UC1:</b> Establecer el diagnóstico de acuerdo a las alteraciones faciales y corporales del paciente  <b>UC2:</b> Elaborar el plan de tratamiento de acuerdo a las alteraciones faciales o corporales del paciente.  <b>UC3:</b> Tratar las alteraciones detectadas de acuerdo al plan elaborado.  <b>UC4:</b> Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de tratamiento.</p>
46	<p><b>Operaciones de sistemas de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable</b>  <b>UC1:</b> Realizar las maniobras de operación y mantenimiento del sistema de captación del agua cruda desde su fuente natural, de acuerdo a la normativa y legislación vigentes, y aplicando los manuales de operación y mantenimiento.  <b>UC2:</b> Efectuar las maniobras de operación y mantenimiento de la conducción del agua cruda para su tratamiento, aplicando normas y procedimientos establecidos.  <b>UC3:</b> Operar el sistema de tratamiento de agua cruda, considerando los resultados de los análisis de calidad de la misma, aplicando normas de control y los manuales de operación y mantenimiento.  <b>UC4:</b> Operar y dar mantenimiento a los sistemas de almacenamiento del agua potable, aplicando normas de control y manuales de operación y mantenimiento.</p>

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

47	<p><b>Operaciones de sistemas de refrigeración o aire acondicionado</b>  <b>UC1:</b> Verificar los refrigerantes utilizados en los sistemas de refrigeración o aire acondicionado y su impacto ambiental tomando en consideración su clasificación de seguridad.  <b>UC2:</b> Diagnosticar los sistemas de refrigeración o aire acondicionado de acuerdo al tipo de servicio, recomendaciones del fabricante y normativa ambiental vigente.  <b>UC3:</b> Ejecutar el mantenimiento o/e instalación de los sistemas de refrigeración o aire acondicionado de acuerdo a especificaciones del fabricante, procedimientos técnicos y normativa ambiental vigente.</p>
48	<p><b>Prevención de riesgos laborales: energía eléctrica</b>  <b>UC1:</b> Ejecutar trabajos seguros, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.  <b>UC2:</b> Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.  <b>UC3:</b> Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p>
49	<p><b>Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas</b>  <b>UC1:</b> Ejecutar trabajos seguros, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.  <b>UC2:</b> Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.  <b>UC3:</b> Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p>
50	<p><b>Reciclaje de base</b>  <b>UC1:</b> Recolectar residuos sólidos reciclables no peligrosos considerando las normas de seguridad y salud en el trabajo, del ambiente, objetivo de venta, procedimientos, requerimientos establecidos y normativa vigente.  <b>UC2:</b> Revalorizar los residuos sólidos reciclables considerando las normas de seguridad y salud en el trabajo, del ambiente, objetivo de venta, procedimientos, características establecidas, requerimientos del comprador, mercado y normativa vigente.</p>

**Artículo 2.- RECONOCER** Al comité de certificación con el cual fue Reconocido el Organismo Evaluador de la Conformidad:

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

<b>DATOS DEL EQUIPO DE CERTIFICACIÓN DEL OEC</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cédula</b>
<b>Coordinador del Comité</b>	Martha Liliana Suarez Romero	0301602827
<b>Responsable de proceso de Certificación y control</b>	Franklin Geovanny Erazo Sánchez	0201568102
<b>Responsable de procesos financieros</b>	Carlos Vinicio Salazar Sierra	0201531209
<b>Supervisor</b>	Jesús Diomedes Gordon Enríquez	0400727558
<b>Supervisor</b>	Edmundo Rene Quel	1706490099
<b>Supervisor</b>	Luis Gonzalo Guairacaja Guamán	0603154436
<b>Supervisor</b>	Víctor Manuel Chávez Wilson	1308580057
<b>Supervisor</b>	Juan Enrique García Noboa	0913393609
<b>Supervisor</b>	Darwin Wilmer Molina Lopez	1400586309
<b>Supervisor</b>	José Miguel Mora Valencia	1103671010
<b>Analista de certificación y control</b>	Gabriela Belén Guerrón Hidalgo	1713398202
<b>Analista de certificación y control</b>	Diego Vinicio Albuja Ruiz	1716026586
<b>Analista de certificación y control</b>	William Alfredo Llumipanta Chausá	1715289466
<b>Analista de certificación y control</b>	Viviana Elizabeth Molina Astudillo	1715213193
<b>Analista de certificación y control</b>	Iván Rodrigo Hinojosa Paredes	1002760757
<b>Analista de certificación y control</b>	Paul Segundo Ortega Larraga	1716026586
<b>Analista de certificación y control</b>	Veronica Alexandra Silva Olallaz	0603990599
<b>Analista de certificación y control</b>	Dario Querubin Rengifo Coboño	1311933236
<b>Analista de certificación y control</b>	Ángel Javier Gavilánez Cevallos	0919934687
<b>Analista de certificación y control</b>	Ruth Elizabeth Rodas Cuenca	0103243978
<b>Analista de certificación y control</b>	Roberto Carlos López Quiñónez	1712215357

<b>Examinadores</b>	<b>Cédula</b>	<b>Esquema de certificación</b>
Carolina Alexandra Mera Miño	1205946435	Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios - limpieza y desinfección
Aurora Pilar Escobar Dumes	0911328425	Operario especializado en mantenimiento de viviendas y edificios - electricidad
Xavier Florencio Lopez Soriano	0909136418	Carpintero
Johan Javier Gaspar Angulo	0801795147	Pintura en edificaciones y obras civiles
Willy Raúl Salas Torres	1705671752	Revestimiento húmedo
Edwin Xavier Molina Malitaxi	1711242022	Asistencia a la supervisión de actividades de construcción – estructura e infraestructura
Edwin Xavier Molina Malitaxi	1711242022	Actividades operativas en armado de estructuras de hormigón
Holger Javier Aquino Solano	0924548720	Actividades operativas en hormigonado de elementos estructurales

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

Holger Javier Aquino Solano	0924548720	Actividades operativas en levantamiento de mampostería
Holger Javier Aquino Solano	0924548720	Actividades operativas en enlucido de superficies
Edwin Xavier Molina Malitaxi	1711242022	Instalación de paredes y techos falsos
William Humberto Ordoñez Ortega	1102102439	Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2g
William Humberto Ordoñez Ortega	1102102439	Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 1.5 a 4.5 mm de espesor según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4g
William Humberto Ordoñez Ortega	1102102439	Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 2f
Bairon Hernan Pico Zambrano	1802160943	Soldador en proceso smaw para estructuras ligeras metálicas de 2 a 4.5 mm según aws d1.3, con perfilería (placas, tubos cuadrados, ángulos) en posición 4f
Ana Sofía Elizabeth Enríquez Noboa	1709184335	Comercio minorista
Ana Sofía Elizabeth Enríquez Noboa	1709184335	Organización de perchas para la venta
Ana Sofía Elizabeth Enríquez Noboa	1709184335	Venta y despacho de productos
Elsa María Gagñay Samaniego	0908362155	Acabados de prendas de vestir
Elsa María Gagñay Samaniego	0908362155	Confección de prendas de vestir – camisas
Elsa María Gagñay Samaniego	0908362155	Confección de prendas de vestir – camisetas
Jenny Ibon Lechón De La Cruz	1002831855	Confección de prendas de vestir – faldas
Jenny Ibon Lechón De La Cruz	1002831855	Confección de prendas de vestir – pantalones
Jenny Ibon Lechón De La Cruz	1002831855	Extendido, trazado y corte de prendas de vestir
Ángel Fabián Iza Gualle	1712537933	Analista de programación de contenidos para medios de comunicación
Ángel Fabián Iza Gualle	1712537933	Productor de contenidos para medios comunitarios de radio

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

Ángel Fabián Iza Gualle	1712537933	Productor de contenidos para medios comunitarios de televisión
Alba Del Carmen Pogo Viñán	1103214167	Locutor de radio
Alba Del Carmen Pogo Viñán	1103214167	Programador de contenidos para medios de comunicación
Diego Patricio Aguirre Proaño	1711689925	Camarógrafo
Diego Patricio Aguirre Proaño	1711689925	Fotógrafo de medios y multimedia
Diego Patricio Aguirre Proaño	1711689925	Fotógrafo de medios
Damaris Valeria Arias Bedón	1716267578	Interprete de lengua de señas ecuatoriana
Jorge Luis Donoso Jácome	1002924031	Presentador de televisión
Cristian Roberto Castro Mena	1709939449	Productor de audio
Andrés Benedicto Peñafiel Gonzalez	0924105323	Realizador de contenidos para medios comunitarios de radio
Andrés Benedicto Peñafiel Gonzalez	0924105323	Realizador de contenidos para medios comunitarios de televisión
Victor Alexander Torres Soto	1900406826	Apicultor básico
Juan Carlos Ñacato González	1714495247	Asistencia en gestión documental y archivo – personas con discapacidad
Juan Carlos Ñacato González	1714495247	Asistencia en gestión documental y archivo
Juan Carlos Ñacato González	1714495247	Operaciones archivísticas / administración de archivos
Andrea Liliana Cando Salcedo	1002838991	Supervisión de la gestión documental y archivo
Ileana Carolina Espinosa López	1720140761	Formación de formadores
María Marcela Vélez Quevedo	0301728788	Maquillaje
María Marcela Vélez Quevedo	0301728788	Cosmetología
Marco Eduardo Chungandro Moreta	1702792175	Operación de sistemas de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable
Rosita Silvia Maldonado Enderica	0102185824	Operaciones de sistemas de refrigeración o aire acondicionado
William Fabian Cayo Chiluisa	0502270275	Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas
William Fabian Cayo Chiluisa	0502270275	Prevención de riesgos laborales: energía eléctrica
Vanessa Gabriela Coque Tonato	1750346437	Reciclaje de base

**Artículo 3.- RATIFICAR** como responsable del Sistema de Gestión de Certificación de Personas, al Coordinador del Comité de Certificación del Organismo Evaluador de la

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

Conformidad. Cualquier cambio deberá ser notificado con oportunidad al Ministerio de Trabajo.

**Artículo 4.-** La vigencia como Organismo Evaluador de la Conformidad SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, con RUC 1768041140001, con representante legal: Carlos Vinicio Salazar Sierra, será de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, pudiendo ser renovada a petición del solicitante, una vez efectuada y aprobada a conformidad, la respectiva auditoría técnica.

**Artículo 5.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 6.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica aplicable.

**Artículo 7.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación bajo Competencias Laborales, y demás normativa aplicable del Ministerio de Trabajo.

**Artículo 8.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y cumpliendo el *Protocolo de Bioseguridad para el Retorno a las Actividades Presenciales de los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales*, difundido en la Resolución No. SETEC-2020-045, de 26 de junio de 2020, así como las condiciones y lineamientos dispuestos por la Autoridad competente.

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

**Artículo 10.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, tiene el plazo de 2 meses, para cerrar las certificaciones de las personas que se encuentran en proceso o están por finalizar hasta antes de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 11.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL, aplicara lo dispuesto por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en la Resolución Nro.SE-01-007-2023, de 21 de septiembre de 2023.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización del Sistema de Automatización de Procesos (SAPSE), incluyendo el contenido del artículo 1 de la presente Resolución.

**Segunda.-** Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, ejecutar la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio de Trabajo.

**Tercera.-** Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la notificación de esta Resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido.

**Cuarta.-** Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Organismo Evaluador de la Conformidad, mediante el seguimiento y monitoreo al reconocimiento efectuado en la presente Resolución. En caso de encontrarse irregularidades, el Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0364**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. John Xavier De Mora Moncayo

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN  
ARTESANAL**

Referencias:

- MDT-DCOCE-2023-0028-E

Copia:

Señor Licenciado  
Darío Sebastián Zuquilanda Peralvo  
**Director de Competencias y Calidad de las Cualificaciones**

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación y Reconocimiento**

Señora Magíster  
Martha Liliana Suarez Romero  
**Directora de Certificación de Personas**  
**SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Señor Magíster  
Franklin Geovanny Erazo Sánchez  
**Analista de Certificación de Personas**  
**SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Señor Ingeniero  
Diego Vinicio Albuja Ruiz  
**Analista de Certificación de Personas**  
**SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Señora Ingeniera  
María José Herrera Ayala  
**Especialista de Calificación y Reconocimiento**

Señorita  
Andrea Lucía Carrión Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**

mc/lf